



3 de octubre de 2017

(17-5282)

Página: 1/5

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: francés

LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA¹

RESPUESTAS DEL GABÓN

Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) *Procedimientos y recursos judiciales civiles*

1. **Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

- En el Gabón, el tribunal competente en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual es el Tribunal de Primera Instancia de Libreville, en particular la Sala de lo Civil.

2. **¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

- En virtud del Código de Procedimiento Penal del Gabón, únicamente la persona perjudicada puede presentar una denuncia, de ahí la máxima: "sin interés, no hay acción". Las personas perjudicadas pueden estar representadas por un abogado.

3. **¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

- Las partes tienen la obligación de comunicarse las pruebas.
- Véase el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil del Gabón: "Si una de las partes posee un elemento de prueba, el juez podrá, a petición de la otra parte, ordenar a la primera que lo presente, bajo apercibimiento de una sanción pecuniaria. Puede, a petición de una de las partes, pedir, bajo apercibimiento de la misma sanción, que se presenten todos los documentos en poder de terceros cuando no exista impedimento legítimo para ello, y a condición de que estos hayan sido encausados."
- Véase el artículo 139 del Código de Procedimiento Civil del Gabón: "Si no se procede a la comunicación de documentos, se puede pedir al juez que exija esta comunicación. El juez impone un plazo y establece las modalidades, bajo apercibimiento de una sanción pecuniaria de ser necesario."

Las autoridades judiciales disponen, por tanto, de la facultad de dictar mandamientos judiciales.

¹ Documento

https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?MetaCollection=WTO&SymbolList=%22IP/C/5%22+OR+%22IP/C/5/*%22&Serial=&IssuingDateFrom=&IssuingDateTo=&CATTITLE=&ConcernedCountryList=&OtherCountryList=&SubjectList=&TypeList=&FullTextHash=371857150&ProductList=&BodyList=&OrganizationList=&ArticleList=&Contents=&CollectionList=&RestrictionTypeName=&PostingDateFrom=&PostingDateTo=&DerstrictionDateFrom=&DerstrictionDateTo=&ReferenceList=&Language=ENGLISH&SearchPage=FE_S_S001&ActiveTabIndex=0&languageUIChanged=true

4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?

5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**
- Véase el artículo 139 del Código de Procedimiento Civil del Gabón: "Si no se procede a la comunicación de documentos, se puede pedir al juez que exija esta comunicación. El juez impone un plazo y establece las modalidades, bajo apercibimiento de una sanción pecuniaria de ser necesario."
- Daños y perjuicios: véase el artículo 1382 del Código Civil de Francia, que complementa las disposiciones del Código Civil del Gabón.

6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?

7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?

- Véase el artículo 6 del Código de Procedimiento Civil relativo a las partes: "Toda acción maliciosa, vejatoria, dilatoria o no basada en razones fundadas constituye una falta que dará derecho a compensación. Esto mismo se aplica a la resistencia indebida a una acción fundada."

8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

b) Procedimientos y remedios administrativos

9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultados de esos procedimientos.

Medidas provisionales

a) Medidas judiciales

10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.

- Las medidas provisionales están previstas en el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil del Gabón: "el auto de urgencia es una decisión provisional dictada a solicitud de

una de las partes, en presencia de la otra o una vez convocada esta, en los casos en que la ley confiere a un juez que no conozca del fondo del asunto la facultad de adoptar inmediatamente las medidas necesarias".

11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?

- Véase el artículo 22 del Código de Procedimiento Civil del Gabón relativo a las medidas provisionales: "Ninguna parte puede ser juzgada sin haber sido oída o citada."

12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.

- Véase el artículo 438 del Código de Procedimiento Civil del Gabón: "el auto de urgencia es una decisión provisional dictada a solicitud de una de las partes, en presencia de la otra o una vez convocada esta, en los casos en que la ley confiere a un juez que no conozca del fondo del asunto la facultad de adoptar inmediatamente las medidas necesarias".

El presidente del tribunal podrá:

- 1 en caso de urgencia, ordenar todas las medidas que no sean objeto de una impugnación seria o que justifique la existencia de una diferencia;
- 2 prescribir las medidas cautelares o restitutorias que se impongan, sea para prevenir un daño inminente, sea para hacer cesar una perturbación manifiestamente ilícita;
- 3 ordenar el pago de un anticipo al acreedor en el caso en que la existencia de la obligación no se ponga seriamente en duda;
- 4 en caso de urgencia, decidir sobre las dificultades relativas a la ejecución de una sentencia o de otro título ejecutorio cuando el asunto no se haya sometido al juez de ejecución.

13. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

- Es difícil estimar la duración de los procedimientos; en otras palabras, no hay límite de duración.

Costos: los costos de presentación de la solicitud son 20.000 francos CFA.

b) *Medidas administrativas*

14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.

Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro de una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado

de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?

16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?

17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?

18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?

19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.

Procedimientos penales

20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.

- En el Gabón, todo lo relacionado con el derecho penal es competencia del tribunal de lo penal.

21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?

- Véanse los artículos 325 y 326 del Código Penal del Gabón.

22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y/o a raíz de reclamaciones?

- La autoridad pública competente para la iniciación de los procedimientos penales es el fiscal.

Los procedimientos penales requieren de la presentación de una denuncia por la parte perjudicada.

23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?

- Solamente la parte perjudicada tiene derecho a entablar un procedimiento penal. No obstante, los consumidores también pueden presentar denuncias en caso de uso fraudulento de una marca de fábrica.

24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:

- prisión;

- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**
- Véanse los artículos 325 y 326 del Código Penal del Gabón.

25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.

- El procedimiento es gratuito y su duración es indeterminada.
-